



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

DÉCIMA SEXTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGLAS de Operación del Programa «S010.C02 QB0328 Mercados y Tianguis de la Gente Mi Plaza» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa «S010.C01, S010.C02, S010.C07 QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO, para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad)» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	50
REGLAS de Operación del Programa «S010.C01 QC3629 Mejora Regulatoria» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como su anexo.....	80
REGLAS de Operación del Programa «K005.C08 QB0740 Naves de Empleo para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	98
REGLAS de Operación del Programa «S018.C02 QC0323 Chamba para la Gente Capacitación sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa «S010.C02 QC0326 “Mi Tienda al 100”» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	151

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 y Artículo Segundo Transitorio y artículo 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15, 15 bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de Desarrollo Económico (ahora Secretaría de Economía).

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”.** Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central**

de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato, múltiples factores naturales como inundaciones, granizo, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas, así como otras contingencias y siniestros, afectan de manera directa la estabilidad económica de las familias. Estos eventos generan vulnerabilidad, especialmente en contextos de bajos ingresos y en zonas con limitada infraestructura de resiliencia. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, realizada por el INEGI, a nivel nacional el 14.8% de las personas encuestadas reportaron la pérdida de un trabajo o negocio; en Guanajuato la cifra fue ligeramente menor, con 14.0%. Además, el 7.5% de los guanajuatenses indicó haber perdido su fuente de ingresos, pero logró recuperarla, frente al 7.0% nacional. A ello se suma que el 38.4% de la población en el estado ha recurrido a préstamos para cubrir gastos básicos, y un 44.6% considera que no podrá cubrir sus necesidades el siguiente mes con su ingreso actual. Esta situación es particularmente crítica entre las MiPyMES, las cuales enfrentan limitaciones para modernizarse, acceder a tecnologías innovadoras, mejorar su posicionamiento comercial y fomentar el consumo local. La falta de capacitación, la baja competitividad y las condiciones de vulnerabilidad social y económica afectan directamente su capacidad de generar y conservar empleos, lo que repercute negativamente en la economía local, personal y que se refleja en un tejido social en fragmentado.

Ante este panorama, el Gobierno de la Gente impulsa el programa “*Mi Tienda al 100*”, como parte del Plan Estatal de Desarrollo 2050, específicamente en la Línea Estratégica 5.2.1 Fomentar la articulación productiva de las MiPyMes en las cadenas de valor. El programa busca fortalecer el comercio tradicional fijo y semifijo a través de acciones de modernización en imagen, equipamiento y formación empresarial. Mediante este enfoque integral, se busca mejorar la productividad, formalización y rentabilidad de las unidades económicas del sector comercio y servicios, priorizando aquellas ubicadas en zonas populares, plazas públicas y vía pública.

Con “*Mi Tienda al 100*” contribuirá a mejorar las condiciones económicas y sociales de los guanajuatenses, mediante el fortalecimiento de las Unidades Económicas. El programa contribuirá a el consumo interno, a la formalización de las unidades económicas y a la conservación y generación de empleos. Con una operación más eficiente y coordinada, se busca maximizar el impacto de los recursos públicos, promoviendo un ecosistema de prosperidad basado en inclusión, igualdad, innovación y desarrollo sostenible para las presentes y futuras generaciones.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0326, “*Mi Tienda al 100*” para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0326, “MI TIENDA AL 100”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa QC0326 “*Mi Tienda al 100*” durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, definen los criterios, requisitos y procedimientos para la solicitud, evaluación,

dictaminación y otorgamiento de los apoyos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento de las unidades económicas del Estado de Guanajuato mediante la entrega de equipamiento productivo, la mejora de imagen comercial y la formación empresarial, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las personas beneficiarias y sus familias.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas.** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. **Apoyo.** Aportación económica en especie y/o Dispersión Económica que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Economía para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Beneficiado (as).** Titular de la Unidad Económica y/o Municipio y/ o Asociaciones Civiles y/o Instancias Gubernamentales y/o Organismos coadyuvantes beneficiados.
- IV. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Economía;
- V. **Cohesión Social.** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral;
- VII. **Comercio Popular.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VIII. **Comercio Semi Fijo.** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. **Comercio Tradicional.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- X. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** Órgano de consulta de la Secretaría de Economía, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado dictaminar la viabilidad de las Solicitudes de atención y las propuestas de

- apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- XI. **Comité de Contingencias.** Comité facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.
- XII. **Contraloría Social.** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XIII. **Creciendo con mi negocio.** Favorecer a las unidades económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- XIV. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XV. **Dispersión económica.** Vale nominativo, tarjeta, cheque y otros que se entrega a la persona beneficiaria;
- XVI. **Elementos de Publicidad.** Publicidad impresa, digital, publicidad exterior, auditiva y otros.
- XVII. **Entidad Responsable.** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales, Asociaciones con causa sin fines de lucro;
- XVIII. **Equipamiento.** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o dispersión económica para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica solicitante;
- XIX. **Establecimiento Comercial.** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.
- XX. **Giro Comercial.** Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XXI. **Identificación Oficial.** Documento expedido por la autoridad federal que da fe de la identidad de una persona (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar).
- XXII. **Imagen Urbana.** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial;
- XXIII. **Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;

- XXIV. **Instancia Ejecutora.** La persona moral responsable de la ejecución de las acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;
- XXV. **Instancias coadyuvantes Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal; que promueven el programa y proponen la participación de los beneficiados.
- XXVI. **Metas programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXVII. **Nueva Creación.** Se refiere a las unidades económicas emprendedoras que tienen menos de 6 meses en operación.
- XXVIII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XXIX. **Persona beneficiaria.** Aquella que se convierte una vez recibido el apoyo;
- XXX. **Persona solicitante.** Aquella persona que solicita ser beneficiada de un apoyo;
- XXXI. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXII. **Programa.** Programa QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2026;
- XXXIII. **Proyecto Estratégico.** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XXXIV. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXV. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Proyecto QC0326 "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXXVI. **SE.** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- XXXVII. **Sectores Económicos.** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XXXVIII. **SNC.** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXIX. **Solicitante.** Personas físicas o morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso;

- XL. **Subsecretaría.** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XLI. **Tejido Social.** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XLII. **Unidad Económica.** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios;
- XLIII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;
- XLIV. **Zonas de Atención Prioritaria.** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y
- XLV. **Zonas de Comercio Tradicional.** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1. y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, ya existente y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o apoyo tecnológico y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Fortalecer las unidades económicas fijas, semifijas, populares, ya existentes y de nueva creación del Estado de Guanajuato mediante el otorgamiento de equipamiento productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo con el giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica, con el fin de elevar su capacidad de producción, mejorar su eficiencia, incrementar su competitividad y contribuir a la generación y conservación del empleo, especialmente en sectores y regiones con mayor vulnerabilidad social y económica.
- II. Fortalecer la imagen comercial e identidad visual de las unidades económicas fijas, semifijas y populares del Estado de Guanajuato, mediante la implementación de acciones y equipamiento en imagen exterior, uniformes y elementos de publicidad, con el fin de mejorar su posicionamiento comercial, favorecer el consumo local, aumentar su visibilidad en el mercado y contribuir a la conservación y crecimiento económico de unidades económicas previamente apoyadas, especialmente en contextos de vulnerabilidad y atención prioritaria.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participantes del programa en temas de formación empresarial, con el fin de fortalecer sus capacidades de gestión, mejorar la toma de decisiones económicas, incrementar la productividad de sus unidades económicas y contribuir a un desarrollo sostenido y sustentable, especialmente en beneficio de sectores vulnerables y regiones prioritarias del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 66 mil unidades económicas del Sector Económico comercio, servicios e industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las zonas de atención prioritaria, plazas públicas y vía pública de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Podrán acceder al Programa las unidades económicas que soliciten su incorporación y cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo dispuesto en el apartado correspondiente a las modalidades de atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través del Comité de contingencias está facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mediante La Dirección General de Comercio y Abasto, La Dirección de Modernización al Comercio, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

a. *Las Modalidades de Atención del Programa serán:*

I. Creciendo con mi negocio y sus modalidades.

Favorecer a las unidades económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.

II. Yo Emprendo en todas sus modalidades.

Favorecer las unidades económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.

III. Formación Empresarial.

Fortalecer unidades económicas mediante capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, foros, locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

IV. Mejora y mantenimiento de imagen comercial.

Apoyar unidades económicas mediante implementación de acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural como toldos, rótulos, estructuras metálicas, señalización, anuncios, ambientación urbana, mobiliario, uniformes e indumentaria y otros, para su fortalecimiento comercial.

V. Negocio en contingencia.

Apoyar a la recuperación de unidades económicas que se encuentren en algún tipo de contingencia y/o siniestro; el apoyo puede ser en especie y/o dispersión económica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

b. *Los tipos de apoyo son:*

I. Fortalecimiento empresarial.

Fortalecer unidades económicas mediante capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

II. Mejora y mantenimiento de la imagen comercial.

Consiste en implementar acciones y/o equipo de imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

1. Establecidos:

- Imagen exterior del negocio como pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio, y/o
- Uniformes e indumentaria, y/o
- Elementos de publicidad, y
- Otros.

2. Popular:

- Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio, y/o
- Uniformes e indumentaria, y/o
- Elementos de publicidad, y

d) Otros.

III. Imagen urbana:

Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- a) Toldos, y/o
- b) Rótulos, y/o
- c) Estructuras metálicas, y/o
- d) Losas fijas, y/o
- e) Señalización urbana y/o anuncios, y/o
- f) Accesibilidad universal, y/o
- g) Ambientación urbana, y/o
- h) Mobiliario urbano, y/o
- i) Uniformes e indumentaria, y/o
- j) Otros (solicitados por la entidad responsable o determinados por la unidad administrativa responsable y correspondientes a imagen urbana), y
- k) Otros.

IV. Equipamiento.

Consiste en dotar de dispersión económica y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o tecnológico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica y/o emprendedores.

"Mi Tienda al 100" es un programa de transferencia directa de bienes materiales y/o recursos económicos, implementado por el Gobierno de la Gente a través de la Secretaría de Economía.

Participación Económica del Programa

Artículo 10. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. Creciendo con mi negocio:

El monto de la modalidad será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la unidad económica.

II. Yo Emprendo:

La aportación de la SE ascenderá hasta un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, que incluyen las acciones y apoyos en equipamiento productivo de acuerdo al giro comercial y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

III. Negocio en contingencia:

La aportación de la SE será asignado de acuerdo con el daño presentado en cada unidad económica, y de acuerdo con la disposición presupuestal. Presentando la documentación requerida para avalar y/o certificar los daños.

De manera excepcional, la SE podrá autorizar la aportación del 100% del monto de inversión correspondiente al apoyo solicitado en cualquiera de sus modalidades, cuando se acredite que la unidad económica se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Conflicto Social.
- b) Conservación de empleos.
- c) Contingencias.
- d) Desastres naturales.

- e) Impacto Social.
- f) Implementación de acciones de sustentabilidad.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- i) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las unidades económicas.
- j) Reconocimiento de acciones previas.
- k) Siniestros.

Para los incisos c), d) y k), del presente artículo la situación deberá estar debidamente acreditada mediante dictamen técnico y/o documentación expedida por la autoridad municipal y/o estatal competente. Para el resto de los supuestos (a, b, e, f, g, h, i, j) del mismo artículo, será necesario presentar un estudio socioeconómico, dicho formato será proporcionado por la Unidad responsable administrativa para justificar la necesidad del apoyo excepcional.

Criterios comunes para las Modalidades

Artículo 11. Para las modalidades se tendrán los siguientes criterios comunes:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SE, podrá hacerlo a través de la contratación de una instancia ejecutora, la cual deberá cubrir las disposiciones que se indican en los artículos 20 y 21 ya que será la responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as); o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de dispersión económica equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación; en la que la SE depositará el monto equivalente al porcentaje de aportación estatal;
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE;
- c) En caso de ser necesario las unidades económicas participantes, en la modalidad Yo Emprendo, podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con la instancia ejecutora o entidad responsable;
- d) Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo Emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi Negocio;
- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la entidad responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos;
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SE considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con la instancia ejecutora o entidad responsable, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SE podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos, y

- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 12.- Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad Creciendo con mi negocio

- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
- b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
- c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- e) Copia simple de su constancia de situación fiscal activa del solicitante;
- f) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y
- g) Copia simple del poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.

II. Modalidad Yo Emprendo

- a. Solicitud de atención del solicitante anexo I;
- b. Copia simple de la Identificación oficial vigente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;

III. Modalidad Imagen Comercial

- a. Solicitud de atención del solicitante anexo I;
- b. Copia simple de la Identificación oficial vigente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;

IV. Modalidad Formación Empresarial

- a. Solicitud de atención del solicitante anexo I;
- b. Copia simple de la Identificación oficial vigente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;

V. Negocio en contingencia.

- a. Solicitud de atención del solicitante anexo I;
- b. Copia simple de la Identificación oficial vigente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- e. Copia del Dictamen correspondiente emitido por la autoridad competente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de cada municipio en la Dirección de Desarrollo Económico.

La selección de las personas beneficiarias se realizará exclusivamente entre aquellos solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en las presentes Reglas de Operación.

Causales para la sustitución de Solicitantes

Artículo 13.- Una vez recibidos los expedientes y padrones de los solicitantes, no habrá cambios o modificaciones excepto:

- Cuando él o la solicitante haya fallecido;
- Cuando él o la solicitante haya perdido el interés por el programa, con evidencia por escrito de la renuncia voluntaria al apoyo, y
- Cuando no se localice al solicitante, el municipio será el encargado de avisar a la SE con soporte documental emitido por el municipio.

Cada situación deberá ser comunicada por oficio a la Unidad Administrativa Responsable, por lo menos con 5 días, posterior a la identificación del caso en particular.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 14.- Para que las personas solicitantes de los apoyos del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- **Presentación de bases del Programa:**
La SE a través de la Dirección General de Comercio y Abasto, en coordinación con la Dirección para la Modernización al Comercio, llevarán a cabo la presentación de las bases de participación ante las Entidades Responsables, mediante reuniones de trabajo.
- **Recepción formal de solicitudes:**
Las Entidades Responsables deberán presentar a la SE de manera formal su solicitud de participación, acompañada —en su caso— del acuerdo del H. Ayuntamiento, en el que se especifiquen los recursos comprometidos para la ejecución del Programa en su municipio, así como su estrategia de atención y metas a impactar de acuerdo con el Art.11 inciso d) y Art. 18 apartado II de las presentes reglas.
- **Entrega de relación y expedientes:**
La solicitud deberá incluir la relación de solicitantes, resultado del diagnóstico de necesidades, señalando por cada uno los porcentajes de aportación de recursos (de la Entidad Responsable y del solicitante), así como los expedientes completos de cada unidad económica, integrados conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Será la Entidad Responsable, la encargada de integrar el padrón de solicitantes, mismo que entregará a la SE mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes Reglas de Operación.
- **Revisión de expedientes:**
Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga de 5 días hábiles para subsanación de observaciones.
- **Implementación de acciones:**
Una vez validados los expedientes, se procederá a la implementación de las acciones para el otorgamiento de apoyos, conforme a las disposiciones del Programa. Al concluir esta etapa, se comunicará a la Entidad Responsable para definir la fecha de entrega a las unidades económicas beneficiarias.
- **Entrega y seguimiento:**
Los apoyos serán entregados mediante acta firmada por la unidad económica beneficiada. Posteriormente, se dará seguimiento periódico al menos dos veces durante el primer año.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para ser consideradas elegibles en el otorgamiento de los apoyos del Programa, las unidades económicas deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. **Requisitos específicos de elegibilidad:**
- I.

II.

III.

IV.
- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, según la modalidad solicitada;

No haber sido beneficiaria del presente Programa durante el Ejercicio Fiscal 2025;

El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Presentar preferentemente al menos una de las condiciones de vulnerabilidad.

Metas programadas

Artículo 16.- El Programa tiene, para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene las siguientes metas:

METAS	ALCANCE
1. Favorecer Unidades Económicas en proceso de arranque de los sectores comercio, servicios e industria, mediante el otorgamiento de equipamiento productivo de acuerdo al giro para su fortalecimiento comercial (Yo Emprendo)	200 unidades económicas equipadas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Facultades y Obligaciones de la SE

Artículo 17. Son facultades y obligaciones de la SE, las siguientes:

- I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.
- Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.

Conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamiento, imagen comercial y formación empresarial.

Coordinar y operar las presentes reglas de operación

Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes del Estado.

Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la SE por si mismo o a través de terceros

Realizar el proceso para la selección de la instancia ejecutora de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Finanzas, que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa.

Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.

Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación.

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 18.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I.

II.
- Formalizar la solicitud de atención del programa mediante Oficio solicitud, así como, definir y entregar a la SE el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto de la Entidad Responsable como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán

- los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
 - IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo con ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
 - V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas del año inmediato anterior al presente ejercicio, entregando al menos 2 reportes de funcionamiento conforme a formato de ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados.
 - VI. Coadyuvar con la SE proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
 - VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
 - VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

Capítulo IV **Operación del Programa**

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 19.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La SE podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.
- k) Siniestros.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Participación Instancia Ejecutora

Artículo 20.- La persona moral sin fines de lucro responsable de la ejecución de las acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación.

Condiciones para funcionar como Instancia Ejecutora

Artículo 21.- La Instancia Ejecutora que auxilie para llevar a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;

II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.

III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;

IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables la instancia ejecutora, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en la medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando la instancia ejecutora sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Criterios para la selección de la instancia ejecutora.

Artículo 22. El proceso para la autorización de contratos de prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la instancia ejecutora, está prevista en los procesos administrativos internos vigentes en el ejercicio fiscal.

Comité de Contingencias.

Artículo 23. El Comité de Contingencias se integrará durante el mes de enero del año fiscal vigente, y sesionará con el 50% más uno de sus integrantes sólo en caso de contingencia y/o siniestro. Se convocará cuando menos 4 horas de anticipación, por el presidente o a quien esté designe de entre los secretarios. Las sesiones se desahogarán de manera presencial o virtual según la convocatoria, quedando asentados los acuerdos en acta de sesión.

Estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Subsecretaría de MiPyMES ocupará la Presidencia del mismo;
- II. Titular de la Dirección General de Comercio y Abasto, ocupará la Secretaría Técnica;
- III. Titular de la Dirección de Modernización al Comercio, Ocupará la Secretaría Operativa;
- IV. El titular de la coordinación del COFOCI,
- V. Titular y/o suplente la DGA de la SE,
- VI. Titular y/o suplente de área jurídica de la SE,
- VII. Represente la Secretaría de la Honestidad, y
- VIII. Titular y/o suplente que designe la SE.

Supletoriedad

Artículo 24. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el

Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Excusa por Conflicto de Interés.

Artículo 25. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

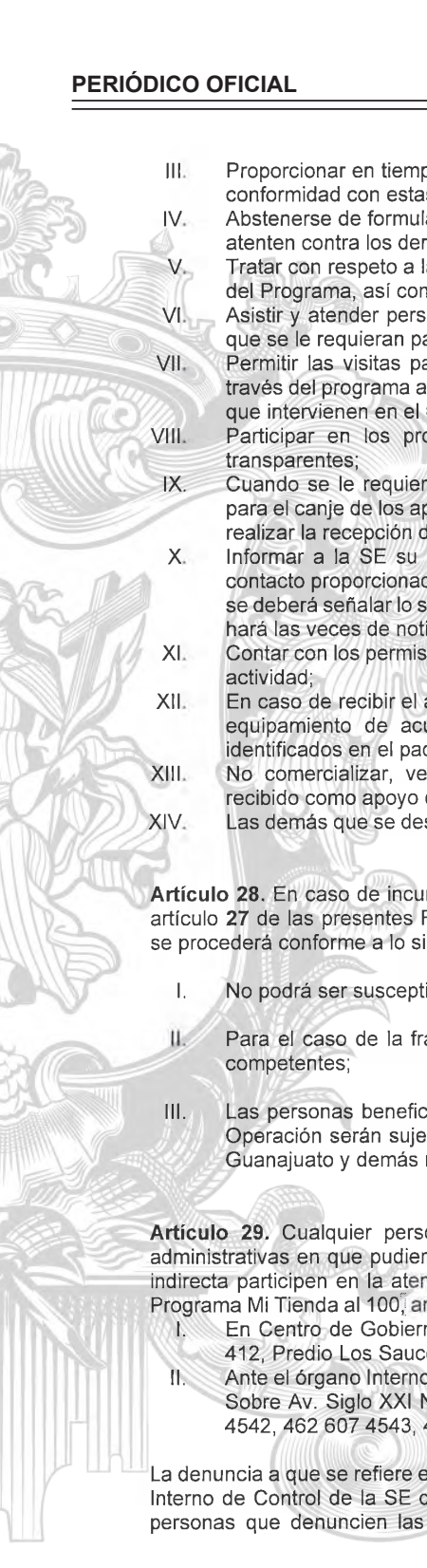
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Dirección para la Modernización al Comercio, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, cuando el beneficiario por cuestiones de fuerza mayor no pueda asistir;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VIII y X de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27.- Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto que este dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- 
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
 - VII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa;
 - VIII. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes;
 - IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - X. Informar a la SE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea notificado por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: "Aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen";
 - XI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad;
 - XII. En caso de recibir el apoyo a través de dispersión económica, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo con su solicitud-cotización de este o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme;
 - XIII. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa, y
 - XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por parte personas beneficiadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 26 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de Denuncias.

Artículo 29. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Mi Tienda al 100, ante el Órgano Interno de Control SE, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncian las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo

segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

- III. El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en
 - Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7,
 - Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37290 León de los Aldama, Gto., México, Piso 7.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo VI Gasto

Programación presupuestal

Artículo 31. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0326, "Mi Tienda al 100", mismo que forma parte del componente: S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados del programa presupuestario S010QC0326 Mi Tienda al 100, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (Siete Millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 32. La comprobación del gasto por parte de la instancia ejecutora o Entidad responsable que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 33. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a las Entidades Responsables y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 37.- Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la SNC.

Publicidad Informativa

Artículo 38. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos

institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 39. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 40. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 41. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 42. La SE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 43. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo XX. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 44. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica:
<https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Mi Tienda al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía



Lic. Raúl Fabricio Ibarra Rocha
Encargado del despacho de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Anexo I. Matriz de indicadores para Resultados del Programa QC0376 "Mi Tienda al 100" Para el ejercicio fiscal 2026.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 -Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 -Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional. F1.I07316 -Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional. S010.F1.I07412 -Aportación del PIB terciario al total nacional.	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] *100 [PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] *100 [PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] *100.	MV.A -Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SE/ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México/ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México/ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 -Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad. S010.F1.S02 -Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente. F1.S03 -Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mypimes en el país y en Guanajuato.
Propósito	S010.P1 -Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 -Número de Unidades Económicas creadas en el estado. S010.P1.I10569 -Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado.	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio. [Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100.	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas. MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas.	P1.S01 -Condiciones macroeconómicas estables.
Componente 1	S010.C02 -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 -Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003. MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Componente 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 1	Equipamiento productivo y Capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.	S010.C02.I09160 -Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semifijo apoyadas	[Micro empresas y Unidades económicas apoyadas en el año] / [Microempresas y Unidades económicas prospectadas] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo/ MV.G -Dirección General de Comercio y Abasto	Sin Texto
Actividad 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto

 ECONOMÍA	Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME		Código SDM-SEG-01
	Dirección General de Comercio y Abasto		
	ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados		Fecha de Revisión 21/01/2024
Municipio	Beneficiario	Año	Observaciones /Impactos

Apoyos

Equipo entregado	Imagen implementada	Capacitación
Seguimiento		

Fecha primer trimestre:		
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha Segundo trimestre:		
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha tercer trimestre:		
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha cuarto trimestre:		
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, Firma y sello del Municipio responsable del seguimiento

ANEXO XX.1.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Yo Emprendo

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100 Yo Emprendo

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es Mi Tienda al 100 Yo Emprendo?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Yo Emprendo brinda herramientas, acciones, servicios, productos y equipamiento productivo para que las personas puedan arrancar con fuerza su negocio o emprendimiento.

¿A quién va dirigido?

- A personas que quieren iniciar un negocio en Guanajuato.
- A emprendedores con menos de seis meses de operación.

¿Qué apoyo se brinda?

Se brinda equipamiento básico, capacitación o apoyo para formalización de hasta \$20,000 pesos.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.

ANEXO XX.1.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DEL ESTADO

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.2.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Negocio en Contingencia

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Negocio en Contingencia, brinda apoyo a personas cuyos negocios fueron afectados por siniestros o contingencias, ayudándolos a recuperarse y continuar con sus actividades..

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Negocios afectados por desastres naturales o contingencias.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica.

¿Qué apoyo se brinda?

Apoyo en especie o económico, según el daño y disponibilidad de recursos.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.
- Copia Simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

ANEXO XX.2.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia del Dictamen correspondiente emitido por la autoridad competente.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

ANEXO XX.3.

Mi Tienda al 100

Vertiente: Mejora y Mantenimiento de Imagen Comercial

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Mejora y Mantenimiento de Imagen Comercial es dirigido a personas dueñas de un negocio para mejorar la presentación de su local o puesto, con el objetivo de atraer más clientes y fortalecer la identidad comercial.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Personas que deseen mejorar su actividad comercial.
- Personas que quieran mejorar la imagen de su negocio.

¿Qué apoyo se brinda?

Elementos arquitectónicos, naturales y de identidad como: Toldos, rótulos, uniformes, señalización, estructuras metálicas, mobiliario y elementos de publicidad para los negocios.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.

ANEXO XX.3.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DEL ESTADO

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Formación Empresarial

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Ofrece capacitación, asesoría y talleres para que las y los comerciantes aprendan a manejar mejor su negocio y mejoren sus ventas.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.

¿Qué apoyo se brinda?

Capacitaciones, talleres, consultorías y certificaciones empresariales sin costo..

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

ANEXO XX.4.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará las fechas de la Formación Empresarial.
5. Recibirás tu Formación Empresarial y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.5.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Creciendo con mi Negocio

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Creciendo con mi Negocio está dirigido a las y los comerciantes con su alta activa del SAT con el objetivo de fortalecer su comercio a través de entregas de equipamiento productivo, acciones, servicios, apoyos y servicios.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Personas que tengan registrada su empresa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

¿Qué apoyo se brinda?

Se brinda equipamiento productivo, sanidad, exhibición, mobiliario urbano, imagen comercial, capacitación y certificación de hasta \$50,000 pesos a partir de cotización presentada por unidad económica.

ANEXO XX.5.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA ENTIDAD**¿Qué necesitas para participar?**

- Solicitud de atención en original.
- Copia simple de su constancia de situación fiscal activa (SAT).
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.